



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 018-2012*

*Callao, 31 de enero de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 16-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20 inciso f del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran exonerados de los procesos de selección las contrataciones para servicios personalísimos;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 132 señala que cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, encontrándose incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, mediante Informe N° 010-2012-MPC/GGRRPP la Gerencia General de Relaciones Públicas presenta el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2012 y solicita que se exonere el proceso de licitación del servicio de publicidad hasta por S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al monto asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2012, como informe técnico, justifica la exoneración, señalando que la Municipalidad Provincial del Callao realiza, como gobierno provincial, una serie de actividades: campañas de salud, campañas de amnistía tributaria, campañas de ayuda social, entre otras e igualmente convoca a la participación de eventos sociales, culturales y deportivos; a la formación de juntas vecinales, convocatoria del presupuesto participativo, difusión de obras y otros servicios en beneficio de la ciudadanía, las cuales necesitan de una adecuada difusión para el éxito de las mismas a través de los servicios de publicidad que se deberán contratar, en los diferentes medios masivos de comunicación (televisión, prensa escrita, radio e internet) a fin de orientar a la población chalaca sobre su participación en las mismas, por lo cual se han considerado a los principales medios de comunicación de acuerdo a los altos niveles de lectoría y audiencia y teniendo en cuenta los costos de los mismos; lo cual demuestra la especialidad de los proveedores y sustenta de un modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual, así como su experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación y la





comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que están en capacidad de brindar este servicio;

Que, mediante 011-2012-MPC/GGRRPP la Gerencia General de Relaciones Públicas solicita la contratación de servicios de publicidad por un monto de S/. 300,000.00, de acuerdo al siguiente detalle: Empresa Editora El Comercio S.A. S/. 130,000.00, Grupo RPP S/. 50,000.00, Grupo La República S/. 50,000.00 y Empresa Periodística Nacional S.A. S/. 70,000.00;

Que, mediante Memorando N° 012-2011-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la solicitud de la Gerencia General de Relaciones Públicas de financiar los servicios de publicidad en la modalidad de servicios personalísimos que asciende a S/. 300,000.00, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Meta Presupuestaria 004 Normar y Fiscalizar, Cadena del Gasto: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 37-2012-MPC7GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que es procedente solicitar la exoneración del proceso de selección por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 nuevos soles), suma asignada a la Gerencia General de Relaciones Públicas para la adquisición de publicidad para el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la exoneración del proceso de selección, por causal de servicios personalísimos, conforme al artículo 132 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de servicios de publicidad en medios escritos, radiales y avisos publicitarios para el presente Ejercicio 2012, por un valor referencial total de hasta S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle: Empresa Editora El Comercio S.A. S/. 130,000.00, Grupo RPP S/. 50,000.00, Grupo La República S/. 50,000.00 y Empresa Periodística Nacional S.A. S/. 70,000.00
2. Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento, a contratar los servicios de publicidad de las empresas y por los montos precitados en el numeral anterior, para informar y promocionar las actividades, campañas de salud, campañas de amnistía tributaria, campañas de ayuda social, entre otras; igualmente convocar a la participación de eventos sociales, culturales y deportivos, además de la formación de juntas vecinales, convocatoria del presupuesto participativo, difusión de obras y otros servicios en beneficio de la ciudadanía a fin de difundirlas y darlas a conocer a toda la población del ámbito jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao a través de en medios escritos, radiales y avisos publicitarios para el presente Ejercicio 2012.
3. Financiar los servicios de publicidad en la modalidad de servicios personalísimos hasta por el monto de S/. 300,000.00, con la disponibilidad en la Meta Presupuestaria 004 Normar y Fiscalizar, Cadena del Gasto: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
4. Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE y la remisión de una copia del



presente Acuerdo y sus informes a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de Ley.

5. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Relaciones Públicas y Gerencia de Informática, el cumplimiento del presente Acuerdo.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio  
Callao, 31 ENE. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo